



CAUSA EJECUTORIA SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-026/2019.

ACTOR: C. KENDOR GREGORIO MACÍAS MARTÍNEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DEL PRI Y OTRA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de abril del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir la sentencia de dos de abril de dos mil diecinueve, dictada en el presente juicio, transcurrió del tres al seis del presente mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

1

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio da cuenta al Magistrado Instructor, con el oficio TEEA-OP-0143/2019, por el que el Auxiliar de la Oficialía de Partes de este Tribunal, remite a esta ponencia el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que envía físicamente la resolución dictada por dicho órgano para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, con la certificación que antecede y con el estado que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 314 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, 136 y 137 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 1, 2, 4, 5, 8 y 9 de los Lineamientos para la Substanciación y Resolución del Juicio para la protección de los Derechos Político-electorales del ciudadano, el juicio electoral y asunto general competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Sentencia causa ejecutoria. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que las partes no recurrieron la sentencia dictada en el presente juicio; por tanto, se declara que **ha causado ejecutoria.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

II. Se recibe cumplimiento de sentencia. Agréguese a los autos únicamente para que obre como corresponda, el oficio por el que la autoridad responsable informa el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el presente expediente, toda vez que mediante acuerdo dictado el cinco de abril del presente año, se proveyó lo conducente.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ**

MAGISTRADO



**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**